

RESOLUCIÓN No. 0152

(2010/04/15)

"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental para Empresas Publicas de Armenia ESP " -

El Gerente de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. en uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1989, el Acuerdo 07 de 1994 expedido por el Archivo General de la Nación y la Ley 594 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 74, establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a los documentos públicos, con excepción de los casos que establezca la ley.
2. Que la Ley 80 de 1989, creó el Archivo General de la Nación, en la cual se establece entre sus funciones la de promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.
3. Que el Acuerdo 07 de 1994, expedido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, hoy Consejo Directivo; determina en su artículo 20 la responsabilidad de las entidades oficiales de la gestión de los documentos y de la administración de sus archivos, así como la de ejercer un control de la documentación durante su ciclo vital.
4. Que el citado Acuerdo 07 de 1994, de igual manera señala en su artículo 21, que la organización de los archivos administrativos de las entidades, estará fundamentada en las normas y reglamentaciones dadas por la unidad administrativa del nivel directivo o ejecutivo de quien dependa de forma mediata el archivo de la entidad.
5. Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos ", en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos.

6. Que mediante la Circular No. 07, fechada el 20 de diciembre de 2002 el Departamento de la Función Pública y el Archivo General de la Nación, expresaron la necesidad de que las entidades organicen los archivos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Archivos, y a las pautas y normas técnicas generales sobre la conservación de la información oficial de las entidades.
7. Que la Circular No. 004 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación, con el objeto de proteger los fondos documentales de las entidades dentro de sus procesos de reforma institucional y de manera específica la relacionada prioritariamente con las historias laborales, estableció los criterios técnicos para la conformación, organización y conservación del expediente de historia laboral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las Tablas de Retención Documental para la empresa, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Municipal de Archivos, mediante Acuerdo Número 002 de junio 17 de 2009, la que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de abril de 2010

JOHN JAIRO TORO ZULUAGA
Gerente General

Proyectó -Elaboro: Auxilio Administrativo
Revisó: Directora Jurídica